

C. José Ascención Gil Calleja
Director de Servicios Públicos Municipales
Lic. Cesar Octavio González Macedo
Jefe de Parques y Jardines
P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la entonces Regidora Ciudadana Jazmín Susana Alonso Herrera, que tiene por objeto se autorice girar instrucciones al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde conocida como “Parque de las Mujeres”, ubicado sobre la Av. Medina Ascencio, zona Las Glorias, en esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 520/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, girar instrucciones al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde conocida como “Parque de las Mujeres”, ubicado sobre la Av. Medina Ascencio, zona Las Glorias, en esta ciudad. Lo anterior en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E

La que suscribe C. Jazmín Susana Alonso Herrera, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, apruebe exhortar al Presidente Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde correspondiente al denominado “parque de las Mujeres”, el cual se encuentra en la Av. Francisco Medina Ascencio, Las Glorias, 48330 Puerto Vallarta, Jal.

Por lo anterior me permito hacer la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los monumentos logran mostrar como el Estado mexicano, en distintas administraciones, ha sido culpable de la violencia feminicida en un sentido que excede el que indica la sentencia de la Corte Interamericana y que se acerca a aquel significado de la violencia letal como el nomos del espacio público en que vivimos.

Corresponde al Gobierno Municipal la atención de las y los ciudadanos, así como la proveeduría de los servicios públicos municipales, los cuales también comprenden el riego y cuidado de las áreas verdes.

Es fundamental la conservación de las áreas verdes, principalmente las que son parte de la reparación del daño para las familias de víctimas de femicidio en nuestra ciudad, con quienes el gobierno tiene una enorme deuda.

MARCO NORMATIVO

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 50. Son facultades de los regidores

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; (...)

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTICULO 50.- Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

(...)

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres:

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; (...)

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Artículo 131 bis. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines y alumbrado público, en lo que concierna a las competencias municipales.

Tendrá a su cargo la subdirección de Servicios Públicos Municipales, las Jefaturas de Relleno Sanitario, de Administración, de Aseo Público, de Alumbrado Público, de Parques y Jardines, de Rastro, de Cementerios, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la planilla de personal aprobada por el ayuntamiento.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba exhortar al Presidente Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Jefe de Parques y Jardines para que dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo de forma semanal el riego del área verde correspondiente al denominado “Parque de las Mujeres”, el cual se encuentra en la Av. Francisco Medina Ascencio, Las Glorias, 48330 Puerto Vallarta, Jal.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. “2024. Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”. (Rúbrica) C. Jazmín Susana Alonso Herrera. Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Julio de 2024.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

PTO. VALLARTA, JAL